



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°580- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 14 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°4272-2019, de fecha 03 de julio de 2019, suscrita por el Sr. Francisco Masape Huancas, representante de los moradores del caserío Los Charanes; el Informe N°304-2020-MDH/SGSAS-EPR, suscrito por la Subgerencia de Servicio de Agua y Saneamiento; los Informes N° 1487 y 1717-2020-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N°1119-2020-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud de Visto, el Sr. Francisco Masape Huancas, representante de los moradores del caserío Los Charanes, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle apoyo con materiales (tubería) para conexión de agua potable y construcción de un reservorio para así poder abastecer del líquido elemento al caserío; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previo informe de la Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento, quien ha emitido el informe N° 304-2020-MDH/SGSAS-EPR, indicando que posterior a la visita técnica se acredita la necesidad por lo tanto se debe atender el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe N°1487-2020-MDH-GM/SGLCP, suscrito por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender el apoyo con Materiales (tubería) para el mejoramiento del servicio de agua potable del caserío, requerimiento hecho por el Sr. Francisco Masape Huancas, representante de los moradores del caserío Los Charanes; solicitando la disponibilidad presupuestal por el importe de S/17,371.20 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°1119-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 30 de noviembre de 2020 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales que se requiere para mejoramiento del sistema de agua potable del caserío, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001095, por el importe de S/17,371.20 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 SOLES), cuyo egreso se cargará de la siguiente manera:

Nro.	ACTIVIDAD	RUBRO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA	5. GASTOS CORRIENTES	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	13,171.20
2			SERVICIOS DIVERSOS	4,200.00

Que, mediante Informe N°1717-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo con materiales para el mejoramiento del servicio de agua potable para el caserío Los Charanes;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Acto Resolutivo y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°580- 2020-MDH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por el Sr. FRANCISCO MASAPE HUANCAS, representante de los moradores del caserío Los Charanes; por el monto de: S/17,371.20 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 SOLES); en consecuencia, disponer la adquisición de los materiales de acuerdo al siguiente detalle:

N° EXP.	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	U. DE MED	P.UNIT.	MONTO
4272-2019	SIKA IMPERMEABILIZANTE	12	GLN	26.00	312.00
	PEGAMENTO 1 GALÓN REGULAR	01	UND	98.00	98.00
	ADAPTADOR ¾ C-10 SAP PVC	10	UND	0.80	8.00
	ADAPTADOR 2 C-10 SAP TERM	02	UND	3.50	7.00
	ADAPTADOR ¾ C-10 SAP PVC	16	UND	0.80	12.80
	VAL CHECK CANASTILLA ¾	03	UND	35.00	105.00
	CODO F 2 X 90° F° G° VAR	6	UND	9.50	57.00
	CODO SP ¾ X 90° C-10 SAP PVC	9	UND	1.00	9.00
	CODO SP 2 X 90° C-10 SAP PVC	8	UND	5.80	46.40
	CODO F ¾ X 90° F° G° VAR	2	UND	2.50	5.00
	REDUC 4 X 2 SP SAP C-10 PVC VAR	3	UND	15.00	45.00
	REDUC ¾ X 12 SP SAP C-10 PVC VAR	2	UND	1.00	2.00
	NIPLE ¾ X 2 C-10 PVC	8	UND	0.80	6.40
	NIPLE ¾ X 4 F° G°	5	UND	3.00	15.00
	NIPLE 2 X 2 C-10 PVC	2	UND	3.00	6.00
	TAPÓN 2 C-10 PVC SAP TERM	3	UND	5.50	16.50
	TEE SP 2 C-10 SAP PVC	2	UND	8.50	17.00
	TEE SP ¾ C-10 SAP PVC	2	UND	1.50	3.00
	TUBO SAP ¾ X 5M C-10 SP PVC	285	UND	8.90	2,536.50
	TUBO SAP 2" X 5M C-10 SP PVC	10	UND	38.00	380.00
	U UNIVERSAL CR ¾ C-10 SAP PVC	8	UND	3.00	24.00
	U UNIVERSAL 2 CR PVC	2	UND	12.50	25.00
	VAL COMPUERTA ¾ BRON	4	UND	26.00	104.00
	VAL COMPUERTA 2 BRON	1	UND	95.00	95.00
	CINTA TEFLÓN ½ ROJA	40	KG	1.00	40.00
	ALAMBRE NEGRO N° 8	15	KG	5.00	75.00
	ALAMBRE NEGRO N° 16	20	KG	5.00	100.00
	LIJA PARA FIERRO N° 100	12	UND	2.80	33.60
	BROCHA 4"	4	UND	31.50	126.00
	RODILLO AMARILLO 9"	4	UND	15.00	60.00
	CANDADO BRONCE 60 INC ALDABA	5	UND	60.00	300.00
	CLAVO 21/2	30	KG	5.00	150.00
	CLAVO 11/2	10	KG	8.00	80.00
	CLAVO 3	20	KG	5.00	100.00
	TAPA METÁLICA CON MARCO 1/8 X 0.60X0.60M	4	UND	170.00	680.00
TAPA METÁLICA CON MARCO CIRCULAR 1/8 X 0.60X0.60 M	1	UND	180.00	180.00	
CEMENTO PORTAND TIPO I 42.5 KG	150	BOLS	31.00	4,650.00	
TUBO F° G° DE ¾"	12	UND	15.00	180.00	
TUBO DE FIERRO DE 2"	02	UND	38.00	76.00	
TABLAS DE MADERA PARA ENCOFRADO 1X12X3 M	25	UND	45.00	1,125.00	
BARROTES DE MADERA PARA ENCOFRADO 2X3X2.50 M	40	UND	22.00	880.00	
TRIPLAY DE 120 X 2.40 X 4M	10	UND	40.00	400.00	
			MANO DE OBRA		4,200.00
			TOTAL S/		17,371.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE